



**MUTUALIDAD  
DE FUTBOLISTAS**



# **INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL EJERCICIO 2021**

DE LA MUTUALIDAD DE FUTBOLISTAS



- 1. INTRODUCCIÓN.**
- 2. RELACIÓN CON EL SUPERVISOR DURANTE EL EJERCICIO 2021 Y PRINCIPALES ACTUACIONES EN GOBIERNO CORPORATIVO.**
- 3. LA ASAMBLEA GENERAL.**
- 4. LA JUNTA DIRECTIVA.**
- 5. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS.**
  - 5.1. RIESGOS.**
  - 5.2. MITIGACIÓN DE RIESGOS.**
- 6. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS EN RELACION CON EL PROCESO DE EMISION DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.**
- 7. OTRAS ÁREAS DE BUEN GOBIERNO.**
  - 7.1. CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES.**
  - 7.2. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE.**



## **1. INTRODUCCIÓN.**

La Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles a Prima Fija (en adelante, la Mutualidad) está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (en adelante DGSFP). El domicilio social está situado en Madrid, calle Viriato 2, y su CIF es V85599645.

A pesar de que la exigencia sobre gobierno corporativo sólo resulta de obligado cumplimiento para las sociedades cotizadas, la Mutualidad, en cumplimiento de las mejores prácticas de mercado, emite el presente informe sobre buen gobierno corporativo, correspondiente al ejercicio económico 2021.

El informe se estructura contemplando todos los principios y reglas de buen gobierno y transparencia para entidades aseguradoras. No se sigue estrictamente el cuestionario de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, al no ser aplicables a una entidad de carácter mutual la mayoría de sus apartados, pero sí su esquema de elaboración y aspectos fundamentales.

La información contenida en este documento se entiende referida a la fecha de 31 de diciembre de 2021, salvo que se indique expresamente lo contrario, y será objeto de actualización cuando se produzca cualquier hecho relevante que aconseje la introducción de nuevos contenidos.

La Mutualidad concibe su gobierno corporativo como un sistema de buenas prácticas en la administración de esta, de cuya evolución se irá dando cuenta a través de la página web.

Los rasgos más destacables del gobierno corporativo de la Mutualidad son:

- Garantizar la mejor administración y consolidar un modelo de gobierno social, ético, transparente y eficaz, basado en el estricto respeto y cumplimiento de la ley, los estatutos y las demás disposiciones aplicables.
- La voluntad de mantener informados a los mutualistas, empleados y cualquier tercero con interés legítimo sobre las normas internas de gobierno corporativo.
- La actuación de la Junta Directiva no sólo como órgano de gobierno de la Entidad, sino como órgano de decisión que mantiene reuniones periódicas, adopta y asume decisiones ejecutivas y mantiene un contacto constante con el equipo directivo y participa activamente en la vida de la Mutualidad.
- La transparencia de la gestión corporativa, que se traduce en la información a los mutualistas, la relación directa entre miembros de la Junta y directivos, el derecho de información de los vocales y la auditoría preventiva de la información que se facilita a la Junta Directiva.
- La utilización de la página web corporativa, disponible para los mutualistas y todos los interesados, que incorporará el presente Informe de Gobierno Corporativo, los Estatutos Sociales, la información de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, y toda la información que se pueda entender de interés para los mutualistas.

## **2. RELACIÓN CON EL SUPERVISOR DURANTE EL EJERCICIO 2021 Y PRINCIPALES ACTUACIONES EN GOBIERNO CORPORATIVO.**

Por Resolución de 25.5.2021, la DGSFP procedió a levantar y dejar sin efecto las medidas de control especial adoptadas sobre la Mutualidad por Resolución de 5.10.2018, que disponían la aplicación de las medidas previstas en las letras c) y d) del artículo 160.1 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (LOSSEAR), consistentes, resumidamente, en prohibir la disposición de los bienes inmuebles, valores mobiliarios, cuentas corrientes o de depósito, activos financieros y tesorería de los que se fuera titular, así como la concesión de créditos, otorgamiento de cualquier clase de avales y garantías, constitución de hipotecas y la asunción de nuevas deudas, sin la previa y expresa autorización de la DGSFP.



Por ello, desde 25.5.2021 la Entidad puede disponer libremente sus pagos y asumir nuevas deudas, sin precisar de autorización previa de DGSFP. El Supervisor procedió a notificar a las entidades de crédito depositarias de efectivo o de valores, así como a los registros públicos correspondientes el levantamiento de las medidas de control especial que pesaban sobre los bienes y derechos de la Mutualidad, a fin de que se permitiera su libre disposición.

En definitiva, por la citada Resolución de 25.5.2021, la DGSFP procedió a cerrar y archivar el expediente de medidas de control especial, una vez que consideró que la Mutualidad había implantado un sistema de gobierno robusto que permite el control efectivo de la Entidad y de sus delegaciones territoriales por su Junta Directiva, incluidas las funciones clave propias de las entidades aseguradoras, de Gestión de riesgos, Actuarial, Verificación del cumplimiento y de Auditoría interna; que había implantado de manera efectiva un sistema de control interno adecuado a su estructura organizativa, e integrado en la gestión de la Entidad; que había establecido un sistema de representación de los mutualistas en la Asamblea General que le permite cumplir su función como máximo órgano de la voluntad social; que había adoptado las acciones de gestión necesarias para que la prestación por medios propios de la asistencia médica a sus asegurados, no incrementara su perfil de riesgo, y que este se gestionara de forma adecuada; que se había regularizado la situación derivada de la celebración de contratos de seguro colectivo por la Entidad para la cobertura de mutualistas de determinadas delegaciones territoriales; que se había logrado la minimización y control de los saldos con las federaciones territoriales de fútbol y el establecimiento de mecanismos de cobro directo e inmediato de las primas por la Entidad, evitándose así el mantenimiento de saldos elevados con dichas federaciones; la acreditación de la implantación de mecanismos de control de los gastos de la Entidad; y la adecuación de las notas técnicas y tarifas a lo dispuesto en los artículos 94 de la LOSSEAR y 118 de su Real Decreto de desarrollo, entre otros aspectos y mejoras implantadas.

La DGSFP concluía que, desde el comienzo de la aplicación de las medidas de control especial reforzadas, en octubre de 2018, hasta mayo de 2021, se había observado *“una progresiva mejora en los procesos administrativos y organizativos, de forma que se han ido superando paulatinamente las irregularidades y carencias iniciales al tiempo que se ha reforzado el control sobre la operativa llevada a cabo a través de las delegaciones territoriales. Tras casi dos años y medio de aplicación de las medidas, la Entidad ha entrado en una senda de normalización en cuanto a su actividad y en cuanto al cumplimiento de la normativa de ordenación y supervisión de las entidades aseguradoras.*

*En esta mejora de procedimientos operativos ha tenido una influencia muy positiva la implantación en la Entidad del protocolo elaborado por la DGSFP para gestionar todo el proceso de solicitud y justificación, mes a mes, de la totalidad de los pagos a efectuar por la Entidad, para obtener su autorización con carácter previo.”*

Consideró la DGSFP que, durante el periodo de medidas de control especial, *“se han ido introduciendo medidas organizativas que resultaban imprescindibles para dotar a la Entidad de un sistema de gobierno que cumpliera con unos estándares mínimos para procurar dicha gestión sana y prudente. Así, la Entidad renovó y reforzó los precarios medios humanos y materiales con los que contaba en un principio en sus servicios centrales. Formó un nuevo equipo, integrado por personal técnico especializado, del que carecía hasta entonces, para desarrollar su plan de actuación estructurado por hitos y que resultaba imprescindible para que su gestión alcanzara los estándares propios una entidad aseguradora. El cambio de equipo directivo permitió la reestructuración de los servicios centrales, racionalizar los procedimientos de toma de decisiones, la progresiva toma de control de los flujos económicos de la Entidad y de su gestión integral, así como la puesta en marcha de sus funciones clave de gobierno corporativo.*

*También se rescindieron los contratos con la sociedad de auditoría que venía auditando sus cuentas anuales, así como con los consultores vinculados a dicho auditor, en quienes se había delegado, en la práctica, el grueso de la gestión de la Entidad, que carecía de unos mínimos mecanismos de control interno sobre el desempeño de éstos (...). La Mutualidad prescindió también de quienes le prestaban hasta entonces servicios actuariales. El nuevo servicio actuarial es el que ha elaborado las bases técnicas de las dos últimas temporadas (2019/2020 y 2020/2021), que sirven para el cálculo y justificación de las tarifas de primas aplicables.*

*(...) Desde entonces, como logros concretos que se han ido alcanzando, pueden mencionarse los siguientes:*



- *Se ha racionalizado la gestión y el control de las diversas cuentas bancarias que mantenía abiertas en diversas entidades de crédito.*
- *Se ha centralizado la gestión de las nóminas del personal.*
- *Se han profesionalizado los procesos de selección de personal y, en general, de gestión de los recursos humanos.*
- *Se ha avanzado notablemente en la elaboración y aplicación de procedimientos contables, de recaudación de primas y de gestión de las prestaciones sanitarias.*
- *Se han elaborado e implantado políticas de aptitud, honorabilidad e independencia, un código ético y procedimientos de detección y gestión de conflictos de interés.*
- *Se han elaborado, políticas y procedimientos a seguir para la externalización de funciones del sistema de gobierno y de actividades operativas críticas.*
- *Se ha elaborado y aplicado un plan de auditoría interna plurianual.*
- *Se han sustituido los contratos de seguro colectivo de accidentes y asistencia médica por contratos de reaseguro de prestación de servicios que formalicen adecuadamente la cobertura sanitaria ofrecida a sus mutualistas bajo esta modalidad. Esta contratación se materializó después de seguir un proceso de concurso abierto entre las diferentes reaseguradoras interesadas y de acuerdo con la política de reaseguro elaborada al efecto.*
- *Los cambios organizativos han incluido la implantación de procedimientos de control interno y de gestión de riesgos adecuados a la actividad de la Entidad.*
- *Se ha elaborado e implantado un “Procedimiento de cobro de cuotas” y un “Procedimiento de actuación ante liquidación de precios públicos sanitarios”, para evitar el inicio del periodo ejecutivo de pago y los frecuentes embargos de los saldos de cuentas corrientes, como ocurría de manera recurrente en el pasado.”*

Señalaba también la DGSFP en su Resolución que, en contraste con los de los años precedentes, los informes de auditoría de las cuentas anuales de 2019 y 2020 recogían la opinión de que las mismas expresaban, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad, así como de sus resultados y flujos de efectivo, así como el destacado resultado de ambos ejercicios.

Y destacaba la importancia de que la Mutuality se hubiera dotado de unos nuevos Estatutos, que son la norma orgánica básica de la Entidad y cuya modificación constituía una pieza clave para culminar la reestructuración organizativa que se precisaba para superar las deficiencias de las que adolecía el sistema de gobierno y que fueron la causa principal de la adopción de las medidas de control especial. Consideraba DGSFP que en los nuevos Estatutos se han introducido modificaciones que suponen un claro avance sobre la situación previa, principalmente la adecuación a la legislación vigente de la representación de los mutualistas y de los socios protectores en los órganos de gobierno de la Mutuality, la racionalización y clarificación de la dependencia de las delegaciones territoriales respecto de los servicios centrales de la Entidad, así como sus competencias y la relación con las federaciones territoriales de fútbol. En los nuevos estatutos, los consejos territoriales y los coordinadores operativos quedan suprimidos y, de esta manera, la Entidad mantiene la gestión de sus prestaciones asistenciales de forma descentralizada, a través de veintidós delegaciones territoriales, pero sin que ello repercuta negativamente en el control de su gestión que debe ser ejercido en todo caso por la Dirección y los departamentos operativos de la Entidad.

A modo de resumen, puede decirse que la Mutuality dispone ya de un avanzado sistema de control interno en todas sus áreas de negocio, basado, como aspectos más destacados, en:

1.- La configuración de una sólida estructura en los servicios centrales, que comprende todas las áreas de desarrollo y control del negocio, pues viene marcando las directrices y procedimientos de cada área en toda la compañía. Actualmente se integran en ella 18 empleados, incluida el área



de auditoría interna, en dependencia directa de la Junta Directiva.

2.- El desarrollo de exhaustivos procedimientos de control el gasto y actividad de las delegaciones territoriales.

3.- El puntual cumplimiento de las obligaciones de reporte periódico a DGSFP (documentación estadístico-contable trimestral y anual, informes de situación financiera y de solvencia, informe de supervisión, informe de auditor externo, etc.).

4.- El efectivo funcionamiento de todas las funciones clave, ejercidas de la siguiente forma:

(1) Función de Cumplimiento Normativo, a cargo del Jefe de Asesoría Jurídica, D. Ramiro Nieto Santiago.

(2) Función de Auditoría Interna: asignada a la Jefe de Auditoría Interna, Dña. Paloma Moreno Carrillo.

(3) Función Actuarial: externalizada en el actuario D. Antonio Benedicto Martí.

(4) Función de Gestión de Riesgos: externalizada en la firma Benedicto & Asociados.

En relación con la obligación contemplada en el art. 67.2 de la LOSSEAR, se acordó que fuese el Director General de la Mutuality quien se responsabilizase de las dos funciones externalizadas, con el objeto de verificar la actuación de los dos proveedores de servicios antes citados.

Los responsables de las cuatro funciones presentaron en 2021 a la Junta Directiva sus primeros informes anuales, referidos al año 2020.

5.- La aplicación de la actualizada Política de aptitud, honorabilidad e independencia, así como del Código Ético y de Conducta de la Mutuality, aplicable tanto a la Junta Directiva como a la totalidad de la plantilla.

6.- La definición de los niveles de decisión entre los servicios centrales y las delegaciones territoriales.

7.- En lo que se refiere al control del gasto, el diseño de un sistema nuevo y propio, aunque basado en el establecido por DGSFP, que establece básicamente los requisitos para aprobación de nuevos contratos y el control de los gastos facturados a la Mutuality por cualquier concepto, así como determinados subprocesos singulares, tales como los relativos a reembolsos a mutualistas por determinadas prestaciones, recobros a mutualistas de precios públicos, pago de indemnizaciones estatutarias, gastos de desplazamientos y dietas, así como el funcionamiento de la caja y las transferencias de primas.

8.- La centralización del área de RRHH y nóminas.

9.- El funcionamiento de un registro informático de contratos y de un registro interno de Políticas, Procedimientos e Instrucciones Generales.

10.- La actualización de las bases técnicas.

Finalizado el procedimiento de medidas de control especial, con fecha 9.6.2021 la DGSFP acordó realizar el seguimiento de la evolución de la reestructuración organizativa emprendida por la Entidad, mediante un procedimiento de supervisión financiera, conforme al cual la Mutuality, durante 2021 y 2022, deberá informar puntualmente a DGSFP de los asistentes y acuerdos adoptados en las sesiones de su Junta Directiva, adjuntando copia de sus actas, así como de las sesiones de las Asambleas Previas y de la Asamblea General de Mutualistas, y realizar un informe semestral sobre la evolución de las mejoras organizativas ya implantadas o a implantar en un futuro próximo, así como enviar los datos actualizados que obren en el registro de operaciones con las federaciones territoriales de fútbol. A fecha actual, la Mutuality ha remitido puntualmente a DGSFP toda la información requerida de las sesiones celebradas por su Junta Directiva, así como los respectivos informes semestrales correspondientes a los dos semestres de 2021.

Cabe añadir que, en el plazo legal, la Junta Directiva ha formulado ya en 2022 las cuentas anuales del ejercicio 2021, que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria. Los auditores externos



ADVANCE AUDIT procedieron a auditarlas sin salvedad alguna. Las cuentas serán sometidas a aprobación de la Asamblea General a celebrar en junio de 2022 y reflejan una sólida situación financiera, con un Activo de 60,79 millones de €, un Patrimonio Neto de 13,43 millones de € y un beneficio después de impuestos de 0,96 millones de €.

La opinión sin salvedades de los auditores externos se reproduce a continuación: *“En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.1 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.”*

Además, la Mutualidad viene presentando a DGSFP puntualmente la información cuantitativa de periodicidad anual y de periodicidad trimestral y los recargos de primas para el Consorcio de Compensación de Seguros.

A esta fecha, en 2022 la Mutualidad ha presentado ya a DGSFP el Informe de Situación Financiera y de Solvencia de 2021, aprobado por su Junta Directiva. En dicho informe se alcanzan unos Fondos Propios de 26,31 millones de € y se debía debe cumplir con un Capital de Solvencia Obligatorio (CSO) de 7,75 millones de euros y un Capital Mínimo Obligatorio (CMO) de 3,49 millones de €. Por lo tanto, en relación con el CMO el exceso de fondos propios de la Mutualidad respecto al exigido era de 22,82 millones de euros (754,7 %) y en relación con el CSO el superávit alcanzaba los 18,56 millones de euros (339,6 %), lo que refleja la solvencia de la Entidad.

Además la Mutualidad reportó a DGSFP en 2021 su Informe de Supervisión de la Evaluación Interna de los Riesgos y de la Solvencia (ORSA) correspondiente al año 2020, aprobado por la Junta Directiva, del que se deduce que no existen problemas de solvencia en ninguno de los escenarios de estrés formulados para 2020 y los tres años siguientes.

La Entidad viene presentando y pagando puntualmente todos sus impuestos.

La Mutualidad tiene completamente actualizado su situación con el Registro Mercantil, estando depositadas las cuentas anuales, inscritos los auditores externos, la página web, todas las altas y bajas de vocales y la composición de su Junta Directiva, así como inscritos los cambios estatutarios.

Así mismo, la Mutualidad viene inscribiendo puntualmente las altas y bajas de los miembros de su Junta Directiva en el Registro de Altos Cargos de la DGSFP, al igual que el cargo de Director General y las personas que ejercen las cuatro funciones fundamentales enumeradas en la normativa.

En el denominado “Caso Soule”, tramitado por la Audiencia Nacional, la Mutualidad solicitó formalmente, en fecha 18.1.2021, su personación en calidad de acusación particular. El Juzgado, mediante providencia de 1.2.2021 acordó dicha personación, por lo que desde ese momento la Mutualidad forma parte del procedimiento como tal acusación. Además, la Mutualidad ha venido dando puntual y detallada respuesta a la documentación solicitada por la Audiencia Nacional, de forma que, ya al inicio de 2022, se ha remitido por parte del Consorcio de Compensación de Seguros, que actúa como perito en la causa, escrito informando al Juzgado de que no necesita más documentación por parte de la Mutualidad para poder emitir nuevo informe pericial sin limitaciones.

Durante 2021 la Mutualidad ha seguido demostrando a DGSFP la fortaleza de su negocio y que no existe riesgo de que se interrumpa la continuidad de su modelo asegurador, puesto que ha seguido desarrollando el normal aseguramiento de sus mutualistas incluso bajo la pandemia de la Covid-19, mediante un teletrabajo eficaz, con conexiones aseguradas y manteniendo su operativa en todo momento.



### **3. LA ASAMBLEA GENERAL.**

La Asamblea General es el órgano soberano de expresión y formación de la voluntad social, en las materias que le atribuyen las disposiciones legales y los Estatutos. Sus competencias actuales son las siguientes:

1. Nombrar o separar a los miembros de la Junta Directiva, así como ratificar o revocar los nombramientos provisionales de tales miembros realizados por la Junta Directiva.
2. Examinar y aprobar, si procede, la gestión de la Junta Directiva, las cuentas anuales y resolver sobre la imputación de los excedentes o, en su caso, de las pérdidas, previo conocimiento de los informes de la auditoría de cuentas externas y de la Comisión de Auditoría, así como los informes de buen gobierno que le sean presentados.
3. Acordar las aportaciones obligatorias de los mutualistas al fondo mutual y su reintegro, así como las derramas activas o pasivas.
4. Modificar los Estatutos, así como aprobar o modificar los correspondientes reglamentos de prestaciones.
5. Acordar la adquisición o cesión de cartera, fusión, absorción, escisión, transformación y disolución de la Mutualidad, en los términos previstos en los Estatutos y en la normativa vigente.
6. Ejercer la acción de responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva, por comportamiento grave, doloso o contrario a los intereses de la Mutualidad, o por incumplir los deberes establecidos en la legislación vigente.
7. Nombrar y revocar a los auditores de cuentas externos, a propuesta de la Junta Directiva.
8. Establecer la compensación anual máxima de la Junta Directiva y de sus Comisiones, así como los conceptos de esta.
9. Adquirir o disponer de activos esenciales. Se presume el carácter de esencial del activo cuando el importe de la operación supere el 30% del total del activo del último balance cerrado.
10. Resolver sobre cualquier otra propuesta que le someta la Junta Directiva y adoptar cualquier otro acuerdo en que así se exija por la normativa de seguros o los Estatutos.

Además, la Asamblea General será informada de las visitas de inspección giradas por la DGSFP o por cualquier otro órgano de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas y, en su caso, de las actas resultantes, de las que se dará cuenta en la primera Asamblea General que se celebre con posterioridad a su levantamiento.

En el año 2021 se han celebrado dos Asambleas Generales de la Mutualidad, en fechas 9 de abril de 2021 (con carácter extraordinario) y 28 de junio de 2021 (con carácter ordinario). Ambas Asambleas Generaleres se desarrollaron, al amparo de lo establecido en el art. 38 de los Estatutos Sociales, a través de la plataforma Zoom.

#### **A) Asamblea General Extraordinaria de 9 de abril de 2021.**

Tras la aprobación por la Asamblea General de 1 de septiembre de 2020 de la modificación estatutaria acordada en el marco de las medidas de control especial impuestas por DGSFP, el supervisor comunicó a la entidad su disconformidad con algunas cuestiones reguladas en dichos estatutos, lo que requería su modificación.

Por parte del Director General y el responsable de Asesoría Jurídica de la entidad se mantuvieron dos reuniones telemáticas con DGSFP a fin de consensuar la reforma exigida por el supervisor, y presentarla a la Asamblea General para su aprobación.

Tras ello, la Junta Directiva de la entidad aprobó el proyecto de reforma y procedió a convocar,





en su reunión de 8 de marzo de 2021, la Asamblea General Extraordinaria, con el siguiente orden del día:

1. Constitución de la Asamblea General Extraordinaria.
2. Ratificación de nombramientos de nuevos miembros de la Junta Directiva.
3. Informe sobre la situación de las medidas de control especial de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
4. Aprobación, en su caso, de las modificaciones en los Estatutos Sociales.
5. Ruegos y preguntas.
6. Designación de interventores del acta.

Como es preceptivo, de conformidad con lo establecido en los estatutos, la Asamblea General fue precedida de la celebración, en las diferentes delegaciones territoriales de la Mutuality, de las asambleas previas de mutualistas, en las que se eligieron, o se confirmaron en caso de inexistencia de nuevas candidaturas, los representantes de los mutualistas en la Asamblea General.

Ante la ausencia por enfermedad del Presidente de la Mutuality D. Maximino Martínez Suárez, presidió la sesión, de conformidad con lo establecido en el art. 31 de los Estatutos Sociales, el Vicepresidente de la Junta Directiva, D. José María Rodríguez Sánchez. Como Secretario actuó el de la Junta Directiva de la Mutuality, D. Antonio Suárez Santana.

La Asamblea quedó conformada por 78 asambleístas, de los cuales 38 fueron representantes de los mutualistas, 18 miembros de la Junta Directiva y 17 representantes de las federaciones territoriales en cuanto que entidades protectoras de la Mutuality. Con ello se dio cumplimiento al requisito de quórum previsto en el art. 30 de los Estatutos Sociales.

Dentro del orden del día, la Asamblea fue informada del cese voluntario del vocal de adscripción territorial de la delegación catalana de la Mutuality, D. José Domingo Valls Lloret, tras su carta de dimisión remitida en fecha 19 de octubre de 2020, y del nombramiento en su lugar de D. Oriol Camacho Martí. El acuerdo fue ratificado por unanimidad de la Asamblea.

Tras los informes del Director General, la Asamblea procedió a tomar en consideración el proyecto de reforma de los estatutos sociales, adjunto a la convocatoria, y procedió a su aprobación por unanimidad. Los aspectos esenciales del proyecto fueron los siguientes:

1. Art.1: nueva redacción del párrafo final.
2. Art 3: nueva redacción del párrafo primero.
3. Art.4:
  - Se suprime completo el apartado A) del número 2, tanto el título como los dos párrafos siguientes.
  - Se renumera la lista de apartados del número 2, sin cambio en el resto de sus textos, pasando a ser el B ahora el A, el C ahora el B, el D ahora el C, el E ahora el D, el F ahora el E y el G ahora el F.
  - Se introduce un nuevo número 3 entero, de dos párrafos.
  - No cambia la redacción de los apartados 3, 4 y 5, aunque pasan a ser los apartados 4, 5 y 6.
4. Art. 6: nueva redacción.
5. Art. 8: nueva redacción de la letra b).
6. Art. 10: nueva redacción.
7. Art. 12: nueva redacción.
8. Art.14: nueva redacción de los apartados a) y e).
9. Art. 15: nueva redacción.
10. Art. 16: nueva redacción del párrafo primero.
11. Art. 17: nueva redacción.
12. Art. 18: nueva redacción.
13. Art. 19: nueva redacción de los dos párrafos del apartado 2.
14. Art.26:
  - Nueva redacción del apartado "Miembros que la integran", a excepción de los dos últimos párrafos.
  - Nueva redacción del apartado "Asambleas Previas", a excepción del penúltimo párrafo.
  - Nueva redacción del apartado "Gastos de Asistencia de los mutualistas a la Asamblea General".
15. Art. 27: nueva redacción de los párrafos tercero y cuarto.
16. Art. 28: nueva redacción apartado 1.
17. Art. 29: nueva redacción de los párrafos primero, cuarto, quinto y sexto y se añade un nuevo párrafo noveno.



18. Art. 30: nueva redacción de los párrafos primero y segundo.
19. Art. 31: nueva redacción de los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto.
20. Art. 32: se suprime último párrafo.
21. Art. 33: nueva redacción.
22. Art. 34: nueva redacción del párrafo segundo.
23. Art. 35: nueva redacción del párrafo primero.
24. Art. 36: nueva redacción de los párrafos primero, tercero y quinto.
25. Art. 39:
  - Nueva redacción del número 7.
  - Nueva redacción del apartado d) del número 8.
  - Se elimina el anterior apartado 15.
  - Se mantienen los anteriores apartados 16, 17 y 18, cambiando su numeración, pasando a ser los nuevos apartados 15, 16 y 17 respectivamente.
26. Art. 41:
  - Se eliminan las letras c) y d), de forma que la anterior letra e) pasa ahora a ser c), la anterior f) pasa a ser d), la anterior g) pasa a ser e), la anterior h) pasa a ser f), la anterior i) pasa a ser g) y la anterior j) pasa a ser h).
  - Se añade un nuevo párrafo, que se inicia con la letra i).
28. Art. 48: nueva redacción del apartado 4.
29. Art. 49: se inserta un nuevo párrafo con el número 10. Como consecuencia de ello, el antiguo número 10 pasa a ser 11, el antiguo número 11 pasa a ser 12, el antiguo número 12 pasa a ser 13 y el antiguo número 13 pasa a ser 14.
30. Art. 50: se elimina el párrafo tercero.
31. Art. 51: nueva redacción del número 2 y del apartado c) del número 5.
32. Art. 54: nueva redacción del párrafo segundo.
33. Art. 56: nueva redacción del número uno.
34. Las “disposiciones transitorias” pasan a denominarse “disposición transitoria” y se elimina la antigua disposición transitoria segunda.

## **B) Asamblea General Ordinaria de 28 de junio de 2021.**

En su reunión de 21 de mayo de 2021, la Junta Directiva de la entidad procedió a la convocatoria de la Asamblea General ordinaria de la entidad, que se celebró el 28 de junio, con el siguiente orden del día:

- 1) Constitución de la Asamblea General.
- 2) Informe de la Comisión de Auditoría de Cuentas.
- 3) Aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión del ejercicio 2020 y de la aplicación del resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- 4) Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia (ISFS) de 2020.
- 5) Informe de Gobierno Corporativo 2020.
- 6) Informe sobre la supervisión de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- 7) Renovación de la Junta Directiva (Disposición transitoria de los Estatutos).
- 8) Compensación anual máxima de los miembros de la Junta Directiva y sus Comisiones.
- 9) Ruegos y preguntas.
- 10) Designación de interventores del acta.

La Asamblea, precedida como es preceptivo de las asambleas previas en las diferentes delegaciones territoriales, se celebró a las 12 horas del día 28 de junio de 2021, en primera convocatoria y de manera telemática a través de la plataforma Zoom, de conformidad con lo establecido en el art. 29 de los Estatutos Sociales. Presidió la sesión el Presidente de la Junta Directiva, D. Maximino Martínez Suárez. Como Secretario actuó el de la Junta Directiva de la Mutuality, D. Antonio Suárez Santana.

Resultó la asistencia, presentes o debidamente representados, de 71 asambleístas, de los cuales 36 fueron representantes de los mutualistas, 16 miembros de la Junta Directiva, 16 representantes de las federaciones territoriales en cuanto que entidades protectoras de la Mutuality, y 3 representantes de la RFEF, lo que resultó en un total de 71 asambleístas sobre 81 posibles, con lo que se dio cumplimiento al requisito de quórum previsto en el art. 30 de los Estatutos Sociales.



En cuanto a los asuntos debatidos por la Asamblea General, en ella se aprobaron por unanimidad las cuentas anuales, así como el informe de gestión, acordándose así mismo la aplicación del resultado del ejercicio a reservas voluntarias.

Fueron así mismo objeto de aprobación unánime el informe de la Comisión de Auditoría, el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia, el Informe de Gobierno Corporativo, todos ellos correspondientes al ejercicio 2020.

El director general informó así mismo que, en fecha 25 de mayo de 2021, la DGSFP había dictado resolución por la que levantaba las medidas de control especial sobre la Mutuality, de forma que la entidad ha recuperado íntegramente la libre disposición de sus bienes y el derecho a celebrar contratos y efectuar pagos sin previa autorización del Supervisor, independientemente de que la entidad seguirá manteniendo en el futuro las altas cotas de control interno alcanzadas.

Además, la Asamblea General, a consecuencia de la aprobación de los nuevos Estatutos de la Mutuality por la Asamblea General Extraordinaria de 9 de abril, procedió a la elección de la nueva Junta Directiva de la Mutuality.

Previamente a ello, la Asamblea fue informada de las dimisiones de los siguientes miembros de la Junta Directiva:

- Dña. Teresa Rafaela Iñigo González, en fecha 14 de mayo de 2021, a consecuencia de lo dispuesto en el art. 34 de los Estatutos Sociales.
- D. Luis Serantes Álvarez, en fecha 10 de junio de 2021, a consecuencia de lo dispuesto en el art. 34 de los Estatutos Sociales.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 33, 36 y 37 de los Estatutos, se presentaron las siguientes candidaturas a miembros de la Junta Directiva de la Mutuality:

<b>DELEGACIÓN TERRITORIAL/RFEF</b>	<b>CANDIDATO</b>
DT ÁLAVA	PEDRO ARRIETA GONZÁLEZ
DT ANDALUCIA	JOSÉ MANUEL MOLINA MAZA
DT ARAGÓN	MANUEL TORRALBA CHARLES
DT ASTURIAS	MAXIMINO MARTÍNEZ SUÁREZ
DT BALEARES	MIGUEL BESTARD CABOT
DT CASTILLA LA MANCHA	PABLO BURILLO CABAÑERO
DT CASTILLA Y LEÓN	MARCELINO SANTIAGO MATÉ MARTÍNEZ
DT CATALUÑA	ORIOI CAMACHO MARTÍ
DT CEUTA	JAVIER SÁNCHEZ-PARÍS CONTRERAS
DT COMUNIDAD VALENCIANA	SALVADOR GOMAR FAYOS
DT EXTREMADURA	PEDRO ROCHA JUNCO
DT GALICIA	RAFAEL LOUZÁN ABAL
DT GUIPÚZCOA	BEATRIZ BERMEJO TOBAJAS
DT LA RIOJA	RAMÓN ALEJANDRE LÓPEZ
DT LAS PALMAS	ANTONIO SUÁREZ SANTANA
DT MELILLA	AGUSTÍN VICENTE MARTÍNEZ GÓMEZ
DT MURCIA	JUAN JOSÉ VILLANUEVA MOLINA
DT NAVARRA	FRANCISCO JAVIER BARTOLOMÉ RESANO
DT TENERIFE	JOSÉ LUIS MIRANDA OLIVA
DT VIZCAYA	JOSÉ IGNACIO GÓMEZ MARDONES
RFEF	EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ
RFEF	PEDRO MANUEL GONZÁLEZ SEGURA
RFEF	ANTONIO GÓMEZ REINO



Habiéndose presentado 20 candidaturas a vocal de adscripción territorial, todas ellas en cumplimiento de lo establecido en el art. 36 de los Estatutos, una por cada delegación territorial con excepción de Cantabria y Madrid, los candidatos presentados fueron proclamados vocales de la Junta Directiva por la Asamblea General.

Así mismo, los tres vocales propuestos por la Real Federación Española de Fútbol, en cuanto que entidad protectora, fueron también proclamados vocales de la Junta Directiva de la Mutuality en aplicación del art. 36 de los Estatutos.

Todos los candidatos, presentes en la reunión, aceptaron el nombramiento.

Así mismo, se aprobó por unanimidad el acuerdo, de conformidad con lo establecido en el art. 35 de los Estatutos Sociales, de conceder una remuneración bruta de 6.000 € anuales para los miembros de la Junta Directiva de la Mutuality, pagaderos a razón de 1.500 € brutos trimestrales, así como el mantenimiento de la compensación por asistencia a las reuniones de la Junta Directiva y de sus comisiones, en los términos establecidos en la actualidad.

Se acordó un límite total máximo para ambos conceptos de 250.000 € durante el periodo 1/07/2021 al 30/06/2022, límite que se aplicará también a las anualidades siguientes tras la aplicación, en su caso, del IPC positivo del año anterior, salvo decisión en contrario de la Asamblea General.

#### **4. LA JUNTA DIRECTIVA.**

La Junta Directiva ha celebrado periódicamente sus reuniones, ejerciendo sus facultades y asumiendo sus responsabilidades. Así, durante 2021 se ha reunido en seis ocasiones, reuniones que fueron siempre convocadas con la necesaria antelación, anticipándose la documentación objeto de debate para la debida preparación de los asuntos por sus miembros. La segunda reunión de 28 de junio de 2021, celebrada tras la Asamblea General, lo fue con carácter universal, para la elección de cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Junta Directiva, una vez renovada la misma por imperativo de la disposición transitoria de los nuevos Estatutos.

Ya bajo los anteriores Estatutos, se realizó una modificación de la representación territorial en la Junta Directiva, configurándose ésta con un representante de cada DT, consolidándose así de forma efectiva la participación de todas las DT en la administración de la sociedad.

A comienzos del año 2021, la Junta Directiva de la Mutuality, tenía la siguiente composición:

Presidente y consejero: D. Maximino Martínez Suárez.

Vicepresidente y consejero: D. José María Rodríguez Sánchez.

Vicepresidente y consejera: Dña. Teresa Rafaela Iñigo González.

Tesorero y consejero: D. José Ignacio Gómez Mardones.

Secretario y consejero: D. Antonio Suárez Santana.

Consejeros (vocales): D. Miguel Bestard Cabot, D. Antonio Escribano Ramos, D. Marcelino Santiago Maté Martínez, D. Oriol Camacho Martí, D. Kepa Arrieta González, D. José Luis Miranda Oliva, D. Manuel Torralba Charles, D. Javier Sánchez-París Contreras, D. Luis Serantes Álvarez, D. Salvador Gomar Fayos, D. Agustín Vicente Martínez Gómez, D. Juan José Villanueva Molina, D. José Manuel Molina Maza y D. Ramón Alejandro López.

A lo largo del año 2021, y hasta el 31 de diciembre, la composición de la Junta Directiva ha sufrido las siguientes variaciones:

Ceses:

Dña. Teresa Rafaela Iñigo González, el 14 de mayo de 2021

D. Luis Serantes Álvarez, el 10 de junio de 2021.

D. José María Rodríguez Sánchez, el 28 de junio de 2021.



### Nombramientos:

Los acordados en Asamblea General de 28 de junio de 2021, conforme a la cual la Junta Directiva de la entidad presentaba a 31.12.2021 la siguiente composición:

Presidente y consejero: D. Maximino Martínez Suárez.

Vicepresidente y consejero: D. José Ignacio Gómez Mardones.

Secretario y consejero: D. Antonio Suárez Santana.

Consejeros (vocales): D. Miguel Bestard Cabot, D. Francisco Javier Bartolomé Resano, D. Pablo Burillo Cabañero, D. Marcelino Santiago Maté Martínez, D. Oriol Camacho Martí, D. Pedro Arrieta González, D. José Luis Miranda Oliva, D. Pedro Rocha Junco, D. Manuel Torralba Charles, D. Javier Sánchez-París Contreras, D. Rafael Louzán Abal, D. Salvador Gomar Fayos, D. Agustín Vicente Martínez Gómez, D. Juan José Villanueva Molina, D. José Manuel Molina Maza, D. Ramón Alejandro López, Dña. Beatriz Bermejo Tobajas, D. Antonio Gómez-Reino Ysalt, D. Pedro Manuel González Segura y D. Eduardo Bandrés Moliné.

Los cargos nombrados lo son por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos, sin perjuicio de la renovación por mitad prevista en los Estatutos, que se realizará en el año 2023 a los dos años de vigencia de los mismos, de la quedarán fuera los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Hemos de destacar, dentro de este apartado, la necesaria modificación puntual de los Estatutos sociales aprobados en Asamblea General que hubo de realizar el Presidente de la Mutuality, en fecha 5 de agosto de 2021, en el ejercicio de la facultad concedida por la disposición final tercera de los Estatutos, ante la negativa por parte del Registrador Mercantil de Madrid, de inscribir íntegra la reforma estatutaria realizada en fecha 9 de abril de 2021.

A pesar de que por parte del director General y del responsable de Asesoría Jurídica se celebró conferencia telefónica con el Registrador, tratando de hacerle ver que los preceptos cuya inscripción se denegaba habían sido imposiciones de Dirección General de Seguros, la negativa de éste a practicar la inscripción motivó que el presidente invocara la anteriormente citada facultad estatutaria.

La modificación consistió en la nueva redacción al párrafo cuarto del art 31, que pasa a tener la siguiente redacción:

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de los presentes y representados, salvo los que se refieren a los números 3, 4, 5 y 6 del artículo 28, que requerirán la mayoría cualificada de dos tercios de los asistentes y representados.

Así mismo, se modificó el art 33, que pasa a tener la siguiente redacción:

La Junta Directiva de la Mutuality se compone de 25 vocales, de los cuales:

a) 22 vocales serán elegidos por la Asamblea General, por votación de todos los asambleístas presentes. Será elegido un vocal por cada delegación territorial, que deberá ser asambleísta presente de esa delegación territorial.

b) 3 vocales designados por la RFEF, como entidad protectora de la Mutuality, debiendo ser aprobado su nombramiento por la Asamblea General.

De dicha modificación estatutaria se informó a la Junta Directiva en su siguiente reunión, así como se informará de la misma a la Asamblea General en su próxima reunión. Los Estatutos han sido debidamente inscritos en fecha 12 de noviembre de 2021 en el Registro Mercantil de Madrid.

Además de las modificaciones estatutarias, otras decisiones importantes de la Junta Directiva a lo largo del año 2021 han sido la aprobación de rebajas en las primas como consecuencia de la suspensión de competiciones derivada de la pandemia Covid-19, la ampliación de cobertura durante el mes de julio para aquellos mutualistas que no hubieran terminado el 30 de junio las



competiciones por el motivo anterior, así como la aprobación de los informes de las funciones fundamentales y los diferentes informes sobre prestaciones económicas de mutualistas que le fueron planteados.

Hay que hacer referencia, finalmente, a los trabajos de las Comisiones de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones, de los que se dio puntual cuenta a la Junta Directiva de la entidad.

## **5. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS.**

Formando parte del buen gobierno corporativo la Mutualidad estructura su sistema de control y gestión de riesgos, dando así cumplimiento al artículo 44 de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25.11.2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (en adelante, Directiva de Solvencia II), que exige que toda entidad aseguradora debe disponer de un sistema de control de riesgos que abarque todos aquellos que se tienen en cuenta en el cálculo del capital de solvencia obligatorio y que cubra, al menos, las áreas de suscripción, reservas, gestión de activos y pasivos, inversión, liquidez y concentración, riesgo operacional, reaseguro y otras técnicas de reducción del riesgo.

Dicha norma especifica también que el citado sistema de gestión de riesgos “comprenderá las estrategias, los procesos y los procedimientos de información necesarios para identificar, medir, vigilar, gestionar y notificar de forma continua los riesgos a los que, a nivel individual y agregado está o pueda estar expuesta, y sus interdependencias”.

Los principales responsables de la efectiva aplicación del sistema de gestión de riesgos son la Junta Directiva, órgano encargado de nombrar al responsable de la función de gestión de riesgos, y éste mismo. Dicho encargado, al igual que el resto de las funciones fundamentales, presentará anualmente a aprobación de la Junta Directiva un informe sobre sus actividades y propuestas.

La función fundamental de gestión de riesgos tiene como objetivo implantar un sistema eficaz de gestión de riesgos, que comprenda los procedimientos necesarios para identificar, medir, vigilar y gestionar de forma continua los riesgos de la Mutualidad.

Dicho sistema comprenderá todos aquellos riesgos que intervengan en el cálculo del capital de solvencia obligatorio de la Mutualidad, así como aquellos otros significativos que no se tengan en cuenta o se tengan en cuenta parcialmente en dicho cálculo, y en especial todos aquellos que se enumeran en la Política de Gestión de Riesgos. Comprende al menos las siguientes tareas:

- El control de los riesgos de:
  - o Suscripción y de reservas.
  - o De gestión de activos y pasivos.
  - o De inversión, incluyendo, en su caso, el de contratar instrumentos derivados y compromisos similares.
  - o De liquidez.
  - o De concentración.
  - o Operacional.
  - o De reaseguro y, en su caso, el de otras técnicas de reducción del riesgo.
- Controlar y hacer el seguimiento del funcionamiento del sistema de gestión de riesgos y control interno.
- Elaborar el Mapa de Riesgos de la Mutualidad, describiendo los principales riesgos de cada área de actividad y fijando las mejoras prioritarias para la mitigación de tales riesgos.
- Dar pleno cumplimiento a la Política de Gestión de Riesgos de la Mutualidad y a las diferentes Políticas que regulan en la Mutualidad cada uno de los riesgos antes enumerados.
- Asesorar en todo momento a la Junta Directiva, a la Dirección y a todas las áreas de la empresa, acerca de los riesgos de la Mutualidad en cada área.



- Evaluar y controlar el perfil de riesgo global de la Mutualidad.
- Identificar nuevos riesgos potenciales para la Entidad.
- Fomentar una cultura corporativa de cumplimiento normativo.

Actualmente el responsable de la función es la firma externa Benedicto y Asociados, S.L. Como se ha indicado ya, conforme al artículo 67 de la LOSSEAR, la Junta Directiva de la Mutualidad ha designado como persona encargada en la Entidad del control y supervisión del responsable de la Función de Gestión de Riesgos externalizada, al Director General de la Mutualidad.

Finalmente, dentro del esquema de responsabilidades, la Comisión de Auditoría es responsable de supervisar el funcionamiento de todas las funciones clave, incluida la función de gestión de riesgos.

## **5.1. RIESGOS.**

Los principales riesgos que pueden afectar a la Mutualidad son los siguientes:

### **A) Riesgos financieros:**

Incluyen los diferentes riesgos de mercado, el de liquidez y el de crédito.

#### **A.1) Riesgo de mercado.**

El riesgo de mercado es el riesgo de pérdida o de modificación adversa de la situación financiera resultante, directa o indirectamente, de fluctuaciones en el nivel y en la volatilidad de los precios de mercado de los activos, pasivos e instrumentos financieros.

La Mutualidad ha identificado hasta seis subriesgos que compondrían su riesgo de mercado, con mayor o menor peso: tipos de interés, inmobiliario, spread, concentración, renta variable y divisa.

- Riesgo de tipos de interés.

Existe riesgo de tipo de interés para todos los activos y pasivos cuyo valor neto sea sensible a las variaciones de la estructura temporal de los tipos de interés o a su volatilidad. Los activos sensibles a las variaciones de los tipos de interés pueden ser las inversiones en renta fija, instrumentos de financiación (como por ejemplo préstamos), préstamos contra pólizas, instrumentos derivados de tipo de interés y todos los activos de seguros.

- Riesgo inmobiliario.

Es la sensibilidad del valor de los activos, pasivos e instrumentos financieros frente a las variaciones en el nivel o la volatilidad de los precios de mercado de la propiedad inmobiliaria.

- Riesgo de spread.

El riesgo de spread se asocia a la sensibilidad de los activos y pasivos ante variaciones de nivel o volatilidad de los diferenciales de crédito en la estructura temporal de los tipos de interés sin riesgo.

- Riesgo de concentración.

Es el riesgo derivado de una falta de diversificación de la cartera de activos o bien de una importante exposición al riesgo de incumplimiento de un mismo emisor de valores o de un grupo de emisores vinculados. Se aplica a todos los activos considerados en los submódulos de riesgo de renta variable, inmuebles, spread y patrimonio, excluyéndose los activos comprendidos en el módulo de riesgo de contraparte y la renta fija pública.

- Riesgo de renta variable.

El riesgo de renta variable surge del nivel o la volatilidad de los precios de mercado de los títulos de renta variable. La exposición al riesgo de renta variable se refiere a todos los activos y pasivos cuyo valor sea sensible a los cambios de los precios de los títulos de renta variable.



- Riesgo de divisa.

Es la sensibilidad del valor de los activos, los pasivos y los instrumentos financieros frente a las variaciones en el nivel o la volatilidad de los tipos de cambio de las divisas frente al euro. En el ejercicio 2021 se han materializado los riesgos de tipo de interés, inmobiliario, spread y de concentración.

#### **A.2) Riesgo de liquidez.**

Es el riesgo de que la Mutuality no pueda realizar las inversiones y demás activos a fin de hacer frente a sus obligaciones financieras al vencimiento.

#### **A.3) Riesgo de crédito (contraparte).**

Es el riesgo de pérdidas derivadas de un incumplimiento o del deterioro de la solvencia de las contrapartes y deudores de las entidades con las que opera la Mutuality. Dentro de este riesgo existen dos tipos de exposiciones:

- Exposiciones Tipo 1: donde las entidades cuentan con calificación crediticia e incluye los contratos de reaseguro, los contratos de permuta financiera o el efectivo en bancos. En el ejercicio 2021 únicamente se han materializado los riesgos de contraparte de entidades financieras como consecuencia del efectivo disponible en las mismas.
- Exposiciones Tipo 2: incluye las cuentas a cobrar de intermediarios y las deudas de tomadores de seguros, entre otros.

#### **B) Riesgos de la actividad aseguradora.**

Se derivan de la incertidumbre inherente a la materialización de las responsabilidades por el acaecimiento de los siniestros en cuanto a importe y momento de ocurrencia. Se trata de los denominados riesgos de suscripción y constitución de reservas en Solvencia II.

Se materializa fundamentalmente en los siguientes riesgos:

##### **B.1.) Riesgo de primas.**

Es el riesgo debido a las posibles fluctuaciones en la frecuencia y severidad de los sucesos asegurados. Este riesgo considera que la provisión para primas sea insuficiente para atender a los siniestros no ocurridos o que deba ser incrementada.

##### **B.2.) Riesgo de reservas.**

Consiste en el riesgo debido a las posibles fluctuaciones en la cuantía de liquidación de los siniestros ocurridos (declarados o no) de los contratos de no vida.

##### **B.3.) Riesgo de caída.**

El riesgo debido a que los contratos pueden incluir opciones para el asegurado que influyen significativamente en las obligaciones de los contratos derivadas de ellos. Este riesgo no se ha materializado en el ejercicio como consecuencia del tipo de seguros que ofrece la entidad.

##### **B.4.) Riesgo de catástrofe.**

El riesgo debido a la incertidumbre en las hipótesis de tarificación y constitución de provisiones correspondientes a sucesos extremos o excepcionales de los contratos.

#### **C) Riesgos operacionales.**

Son los que se derivan de un desajuste o un fallo en los procesos internos, en el personal y los sistemas, o a causa de sucesos externos. Se incluyen dentro de los riesgos operacionales

##### **C.1.) Fraude interno.**

Riesgo por actuaciones irregulares, comisión de hechos delictivos, infidelidades, abuso de confianza, etc. efectuadas con ánimo de daño o lucro por parte del personal interno de la entidad, así como la realización de otras actividades no autorizadas.

##### **C.2.) Fraude externo.**

Riesgo a consecuencia de la comisión de hechos de carácter delictivo por terceras personas, clientes o no.





### C.3.) Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo.

Riesgo asociado a la gestión de recursos humanos, incluyendo todo lo relativo a incumplimientos de la normativa laboral y otras situaciones de cualquier tipo que originen sanciones, multas, indemnizaciones, etc., relacionadas con las condiciones laborales.

### C.4.) Clientes, productos y prácticas empresariales.

Riesgo por expectativas de clientes frustradas por malas prácticas y/o deficiencias en la venta de productos y prestación de servicios (información facilitada acerca de condiciones económicas, financieras u otros costes, riesgos inherentes a la operación, etc.) y multas, sanciones e indemnizaciones como consecuencia de incorrectas prácticas comerciales.

### C.5.) Daños en activos materiales.

Riesgo por acontecimientos externos, tanto naturales y accidentales (Incendios, inundaciones, rayos, terremotos, explosiones, etc.) como provocados (actos terroristas, sabotajes, guerras, tumultos, etc.), que originen daños en activos físicos o la interrupción de la actividad de la Mutuality.

### C.6.) Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas.

Riesgo ocasionado por deficiencias en el diseño o implantación de sistemas de información, problemas o demoras generados en la ejecución de procesos automáticos concretos, deficiente funcionamiento de los sistemas host, de comunicaciones - caídas de línea-, pérdidas de información en los dispositivos de respaldo, o aplicaciones y desarrollos por no responder a las especificaciones del usuario, carencias en la seguridad de los edificios de proceso de datos y en la seguridad de la infraestructura tecnológica, etc.

### C.7.) Ejecución, entrega y gestión de procesos.

Riesgo cuyo origen está en las deficiencias de los procesos de la entidad, tanto si se deben a decisiones adoptadas en el diseño y gestión de estos, como si corresponden a errores individuales en la ejecución de procedimientos y operaciones (incluyendo las pérdidas derivadas del no cumplimiento del contrato por parte de los proveedores).

En el ejercicio 2021 no se ha materializado ninguno de estos riesgos.

## D) Otros riesgos.

Además de los riesgos especificados en los apartados anteriores, la Mutuality tiene identificados los siguientes:

### D.1) Riesgo reputacional.

Se entiende por riesgo reputacional, el riesgo de una pérdida potencial derivada de una acción, situación u operación que pueda reducir la confianza en la Mutuality de mutualistas, empleados y público en general.

Se trata de un riesgo difícil de medir en términos cuantitativos, razón por la cual se apoyará en indicadores de apoyo, parámetros, que sirvan para la valoración cualitativa de dicho riesgo. Entre estos se encuentran los relacionados con la prevención blanqueo capitales, las relaciones institucionales con organismos reguladores, las reclamaciones de clientes a la DGSFP y los temas relacionados con la protección datos.

### D.2) Riesgo regulatorio.

Es la posibilidad de cambios y reformas en la legislación que incidan en la proyección de los escenarios futuros a partir de los cuales se elabora el ORSA de la Mutuality. Es decir, el riesgo que viene dado por la probabilidad de que el marco jurídico-operativo de la Mutuality experimente modificaciones dentro del escenario previsible.

### D.3) Riesgo estratégico.

Como consecuencia de la exposición a posibles pérdidas derivadas de las estrategias que resultan de ser inapropiadas para el negocio de la Mutuality.

La Mutuality tiene elaboradas las diferentes políticas que constituyen los procedimientos destinados a evaluar, gestionar las posibles contingencias que se pueden manifestar en la entidad

En el ejercicio 2021 no se ha materializado ninguno de estos riesgos.



## **5.2. MITIGACIÓN DE RIESGOS.**

### **A) RIESGOS FINANCIEROS.**

#### **A.1) Riesgo de mercado.**

La Mutualidad mitiga su exposición a los riesgos de mercado mediante una política de inversiones prudente, caracterizada por una gran proporción de depósitos de elevada calidad crediticia. En el ejercicio se ha contratado un fondo de inversión en renta fija y activos monetarios de claro perfil conservador. En el caso de riesgo de inmuebles, están destinados mayoritariamente a oficinas propias.

#### **A.2) Riesgo de liquidez.**

La política de inversiones establece que se debe disponer, en todo momento, de un volumen de activos líquidos de gran calidad, líneas de crédito disponibles y entradas previstas de efectivo suficientes para cubrir las salidas de efectivo esperadas para cada uno de los siguientes 30 días.

#### **A.3) Riesgo de crédito (contraparte).**

En la política de inversiones se establece límites de exposición en relación con la calificación crediticia de la contraparte así como, un sistema de seguimiento y notificación de la exposición a este riesgo.

### **B) RIESGOS DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA.**

#### **B.1) Riesgo de suscripción (primas y reservas).**

La Mutualidad minimiza el riesgo de suscripción, a través de una serie de medidas:

- Establecimiento de directrices, límites y exclusiones en la suscripción de los riesgos: la Mutualidad establece en su Reglamento de Prestaciones, límites de riesgos y exclusiones para reducir el riesgo de suscripción no deseado.
- Fijación de una prima suficiente: la suficiencia de las primas es un elemento de especial importancia y su determinación está apoyada por cálculos actuariales resumidos en la base técnica de cada año.
- Dotación adecuada de las provisiones técnicas: la adecuada gestión de las prestaciones, así como la suficiencia de las provisiones técnicas son principios básicos de la gestión aseguradora. Las provisiones técnicas son calculadas por la Mutualidad y validadas por la Función Actuarial.
- Utilización del reaseguro: la Mutualidad, con la colaboración del Área Técnica y de la Función Actuarial, es la responsable de identificar adecuadamente el nivel de transferencia de riesgo apropiado para sus límites de riesgo previamente definidos y diseñar qué tipo de acuerdos de reaseguro son los más adecuados, teniendo en cuenta su perfil y apetito al riesgo.

La Mutualidad cuenta con una Política de Gestión de Reaseguro que supone el marco de referencia para la actuación en dicho ámbito. Con periodicidad mínima anual, se revisan y actualizan si corresponde las políticas, contratos y protecciones de reaseguro.

La Función Actuarial de la Mutualidad expresa su opinión sobre la Política de Suscripción, metodología de cálculo de las provisiones técnicas, así como la adecuación de las coberturas de reaseguro contratadas, en el informe que emite con una periodicidad mínima anual.

#### **B.2.) Riesgo de catástrofe.**

Los riesgos considerados catastróficos en Solvencia II se centran fundamentalmente en un siniestro en forma de cúmulo, que en el caso de la Mutualidad sólo es posible en caso de indemnizaciones por siniestro accidental en un desplazamiento colectivo.

### **C) RIESGOS OPERACIONALES.**

La Mutualidad minimiza el riesgo de fraude verificando que no se producen situaciones como las siguientes:

- Lesiones previas al aseguramiento.
- Lesiones que no se han producido en actividad futbolística.
- Fraude en el ajuste de un siniestro, aumentando su coste.



- Lesiones no amparadas en el Reglamento de prestaciones (riesgos excluidos).
- Reclamaciones de servicios públicos de salud en relación con personas que no son asegurados.
- Para el riesgo informático, la Mutualidad dispone de los siguientes procedimientos de control de acceso a los sistemas informáticos:
  - o Protección de acceso a los ordenadores personales, mediante credenciales de los sistemas operativos.
  - o Protección de acceso a los sistemas de los Servicios Centrales, mediante credenciales de los sistemas operativos de los servidores.
  - o Comunicaciones encriptadas entre los ordenadores personales remotos y los sistemas de los Servicios Centrales.
  - o Permisos de acceso a los paquetes informáticos, limitados en función de los perfiles de cada uno de los usuarios.
  - o Restricción de acceso a los sistemas de los Servicios Centrales en base a su definición en el catálogo del sistema.
  - o Procedimientos de cumplimiento con la LOPD.

En los servicios centrales de la Mutualidad se realizan las correspondientes copias de seguridad.

Por último, para mitigar el riesgo de errores administrativos, la Mutualidad, en el desarrollo de su actividad, analiza todos los procesos con la finalidad de:

- Detención de los riesgos potenciales.
- Clasificación de dichos riesgos en matrices de probabilidad e impacto.
- Medidas correctoras.

## **D) OTROS RIESGOS.**

### **D.1) Riesgo reputacional.**

La Mutualidad entiende que, para minimizar el riesgo reputacional, debe tener en consideración los siguientes factores:

- Conocer perfectamente la legislación que atañe al negocio asegurador
- Establecer una buena y clara comunicación dirigida a cada uno de los grupos de interés: mutualistas, empleados y proveedores.
- Contar con procedimientos adecuados que minimicen los riesgos.

### **D.2) Riesgo regulatorio.**

Para minimizar este riesgo, la Mutualidad debe monitorizar el adecuado cumplimiento de la legislación vigente, en todas las facetas en que el marco jurídico afecta a la actividad que desarrolla, es decir, en relación con los aspectos aseguradores, fiscales, laborales, penales, etc.

Por ello, y dentro del Sistema de Gobierno implantado en la Mutualidad, se desarrolla la Función Clave de Cumplimiento Normativo, cuyo objetivo principal es velar porque la Mutualidad cuente con políticas, procedimientos y evaluación de riesgos para el cumplimiento normativo y regulatorio, que permita ajustarse a las leyes, normas y regulaciones nacionales y locales que le sean aplicables, así como también al cumplimiento asociado a sus estatutos y estándares exigibles de ética.

### **D.3) Riesgo estratégico.**

Con el objeto de minimizar este riesgo, la Mutualidad debe poder identificar y anticiparse en las siguientes situaciones:

- Cambios globales y locales en la economía.
- Acciones de la competencia y entrada de nuevos competidores al mercado.
- Identificación de nuevos grupos de clientes.
- Identificación y desarrollo de nuevas prestaciones y/o servicios.



## **6. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.**

La Mutualidad cuenta con un procedimiento de control de riesgos contables y de reporte. Los principales encargados de su efectiva aplicación son:

a) Los responsables administrativos de las DT y el Área de contabilidad de SSCC. En ambos casos tienen entre sus tareas más relevantes el proceso de cierre contable mensual, trimestral y anual.

Se definen los siguientes controles generales:

- En todas las DT debe existir un responsable de contabilidad que es el interlocutor general en materia de contabilidad con SSCC.
- Las DT deberán cumplir con las directrices y circulares emitidas por las diferentes áreas de los SSCC para cada uno de los procesos contables correspondientes (cobro de cuotas, pago de prestaciones, abono de gastos), así como aquellas instrucciones generales relacionadas con el envío de documentación, formato, etc.).
- Los asientos y registros se obtendrán con la periodicidad indicada por los SSCC para poder cumplir con los plazos establecidos por la normativa aseguradora, contable y fiscal.
- Las DT remitirán a SSCC la documentación soporte necesaria para el registro contable correspondiente. En particular solicitarán las facturas correspondientes y comprobarán que incluyen toda la información exigida por la normativa fiscal y contable que le resulte de aplicación.
- El área contable de SSCC resolverá las dudas y atenderá las solicitudes de requerimiento de las DT a la mayor brevedad posible.

Las DT tienen prohibido realizar las siguientes operaciones:

- Registro de asientos contables utilizando criterios diferentes a los indicados por SSCC.
- Apertura de nuevas cuentas contables en el sistema sin la autorización del área contable de SSCC.
- Utilización de cuentas contables con fines distintos a los indicados por SSCC.
- Apertura o reapertura de contabilidad una vez cerrado el ejercicio contable.

La Mutualidad ha elaborado una matriz de riesgos y controles contables incluida en el Procedimiento indicado anteriormente. Todos los controles son actualmente efectivos.

b) El responsable de la Función de gestión de riesgos. Entre las tareas correspondientes a esta función indicadas en el apartado anterior se incluyen necesariamente la implantación, seguimiento, valoración y mitigación de los riesgos asociados a la elaboración de la información financiera.

c) Función de auditoría interna. Entre las tareas del Responsable de la Función de Auditoría Interna se incluye la de velar por la integridad de la información contable, de solvencia y de gestión, es decir, que sea completa y correcta.

La Junta Directiva aprobó el Plan de Auditoría bianual 2020-2021 que incluía, como objetivos específicos de las auditorías internas del área de contabilidad, verificar el nivel de control interno de dicho macroproceso para que se garantice:

- La existencia de política y procesos escritos relativos a los procesos de cierre administrativo-contable y la gestión de impuestos, y el cumplimiento de estos.
- El adecuado sistema o proceso de cobro de las primas y de solución de incidencias.
- La existencia de procedimientos adecuados.
- La adecuación de la idoneidad de las personas involucradas en el proceso, y la supervisión de este.
- La adecuada segregación de tareas y supervisión en los procesos que se llevan a cabo en el área.
- La verificación de la efectividad de los controles establecidos en los procesos.

Auditoría Interna en esta área, teniendo en cuenta la criticidad de los riesgos, ha supervisado, entre otros, los subprocesos relacionados con el reporte de la información contable y de solvencia,

el seguimiento de la entrega de información a la Auditoría Externa y el proceso de implantación del futuro programa contable.

d) La Comisión de Auditoría.

Conforme a lo dispuesto en su propio Reglamento aprobado en 2022, tiene como competencia específica la supervisión de la información financiera de la entidad. Para ello la Comisión revisará la claridad e integridad de toda la información financiera, contable o de solvencia que la entidad haga pública, revisará que la citada información publicada en la web de la Mutuality esté permanentemente actualizada y que coincida con la formulada por la Junta Directiva y analizará cualquier comunicación interna o externa que pueda recibirse sobre irregularidades de trascendencia financiera o contable.

e) La Junta Directiva.

Debe aprobar las políticas y procedimientos de buen gobierno corporativo y de solvencia, así como responsabilizarse de su efectivo cumplimiento en los servicios centrales y en todas las delegaciones territoriales.

Está obligada asimismo a formular y presentar a la Asamblea General las cuentas anuales y la propuesta de aplicación de resultados, así como someter a ella el informe de su gestión, el informe anual de buen gobierno corporativo, el informe de la auditoría de cuentas externas y el de la Comisión de Auditoría.

#### Evaluación de riesgos de la información financiera.

Como ya se ha indicado, la Mutuality ha elaborado un procedimiento de control de riesgos contables y de reporte, que incluye como anexo la matriz de riesgos y controles contables. El proceso de evaluación de riesgos de la información financiera es ejecutado por la función de gestión de riesgos y supervisado por el Comité de Auditoría en colaboración con la función de auditoría interna.

#### Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera.

Los responsables administrativos de cada DT, junto con el área de contabilidad de SSCC, tienen entre sus tareas más relevantes el proceso de cierre contable mensual, trimestral y anual. Este proceso se puede desglosar en las siguientes tareas y subtareas:

TAREA	SUBTAREA
<b>1. Cierre contabilidad en DT</b>	1.1 Volcado y contabilización de boletines 1.2 Contabilización de facturas 1.3 Efectivo
<b>2. Consolidación en SSCC</b>	
<b>3. Obtención del balance de sumas y saldos en SSCC</b>	
<b>4. Calculo de partidas contables específicas</b>	4.1 Provisiones 4.2 Amortizaciones y deterioros 4.3 Impuesto sociedades 4.4 Reclasificación de gastos
<b>5. Elaboración de EEFF</b>	5.1 Balance 5.2 Pérdidas y ganancias 5.3 Estado de cambios en PN y EFE 5.4 Memoria
<b>6. Elaboración de modelos de información estadística y contable a remitir al Supervisor (DEC)</b>	



Las tareas 4,5 y 6 son realizadas en SSCC y la responsable principal es la Directora financiero-contable. Una vez realizadas, se envían a Auditoría Interna y Dirección General para su análisis y revisión. Antes de su envío a la Comisión de Auditoría son supervisados por Auditoría Interna. Posteriormente se remiten a la Comisión de Auditoría, y después a la Junta Directiva para su formulación. Los modelos de información estadística y contable son cumplimentados por los consultores externos con la información enviada por el área de contabilidad.

#### Información y comunicación de políticas contables.

La Mutualidad durante el ejercicio ha continuado aplicando el procedimiento de control de la efectiva aplicación de instrucciones contables aprobado por la junta Directiva con fecha 4.12.2020.

Los responsables de la implantación y vigilancia de que se realizan las tareas contables, siguiendo las instrucciones contables establecidas por la Mutualidad, son los responsables de administración y contabilidad de cada DT y, subsidiariamente, el responsable máximo de cada DT, que deberá dotar de los medios necesarios a las personas del área contable para la correcta implantación.

Desde el Departamento Contable de SSCC se comunican las instrucciones contables a seguir y se realizan tareas de control y vigilancia de la correcta implementación, comunicación de plazos y medidas correctoras en su caso.

En caso de incumplimiento reiterado, se pondrá en conocimiento de la responsable de Auditoría Interna y de la Dirección General y, si se considera necesario, se dará traslado a la Junta Directiva de la Mutualidad.

Una vez aprobada una instrucción contable, se enviará un correo-e a todos los responsables de administración y contabilidad de las DT e implicados de otras áreas, con una explicación detallada de la instrucción, indicándose la fecha de entrada en vigor, plazos previstos para la implantación y revisión de su aplicación, así como plantillas, documentos de ayuda, etc.

La Directora financiera-contable es la responsable de definir, mantener y actualizar las políticas contables y se encarga de la adaptación y comunicación a las personas afectadas del área de contabilidad de SSCC, resto de áreas de SSCC y personal administrativo de DT.

Antes, durante o con posterioridad a la implantación de una instrucción contable, el Departamento Contable de SSCC podrá requerir a la DT ciertos controles preventivos, para evaluar la situación de partida o posibles dificultades en la obtención de la información necesaria para la aplicación de la instrucción. De estos requerimientos se informará oportunamente por correo-e y/o vía telefónica.

Una vez realizados los controles establecidos sobre las tareas de implantación de la instrucción, se comunicará a las DT las incidencias o no conformidades con todo o parte de la implantación, así como de las medidas preventivas y/o correctoras a realizar por la DT y su calendario previsto de subsanación, dentro del cual tendrá que reportar la documentación requerida y realizados los asientos contables necesarios.

Se establecerá el calendario de controles según la fecha definida de entrada en vigor, continuándose con las actividades de control en periodos sucesivos hasta que el Departamento Contable de SSCC quede satisfecho con una correcta implantación.

Con posterioridad a ese momento, se establecerán controles periódicos puntuales que garanticen que se atienden a las instrucciones contables en cada cierre contable, que podrán variar en la extensión y tareas a analizar, dependiendo de las incidencias analizadas y del momento de obtención de la información necesaria.

#### Otros medios de control de riesgos.

Dentro del sistema de control y gestión de riesgos se consideran también otros medios en relación con la adecuada emisión de la información financiera, entre ellos:



- El Código de Conducta.

Incluye disposiciones y pautas que son aplicables al control de la información financiera dentro de los apartados siguientes: respeto a la legalidad, uso y protección de activos, pagos irregulares y blanqueo de capitales, corrupción y soborno, imagen y reputación corporativa y tratamiento de la información.

- El canal de denuncias y el Comité de Ética.

Para garantizar la aplicación del Código de conducta, así como la supervisión y el control de su cumplimiento, en la Mutuality se ha establecido un canal de denuncias supervisado por el Comité de Ética, al que se pueden dirigir dudas, sugerencias, quejas o denuncias con relación a incumplimientos del Código o en caso de incumplimiento normativo por parte de la Mutuality o de sus empleados, o en relación a riesgos en que pudiera incurrir la Mutuality.

## **7. OTRAS ÁREAS DE BUEN GOBIERNO.**

### **7.1. CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES.**

Se adjunta como Anexo el informe anual sobre el grado de cumplimiento del código de conducta en materia de inversiones financieras temporales.

### **7.2. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE.**

La Entidad tiene establecido un Servicio de Atención al Cliente, encomendado a la firma Benedicto y Asociados, en la persona de D. Antonio Benedicto Martí, para la presentación de quejas y reclamaciones. Su titular informa que no ha recibido reclamación ni queja alguna durante el año 2021, lo que evidencia el elevado grado de satisfacción de los mutualistas con el servicio recibido. En este sentido, lo que en general puede encontrarse en redes sociales y medios de comunicación son felicitaciones a la Mutuality por la calidad y rapidez en la atención sanitaria recibida.



## ANEXO

### INFORME ANUAL DE LA JUNTA DIRECTIVA ACERCA DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES EJERCICIO 2021

La Junta Directiva de la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles a Prima Fija (en adelante la Mutualidad), dentro de su política de transparencia informativa y al objeto de dar cumplimiento a la Orden ECO/3721/2003, por la que se aprueba el Código de Conducta para las Mutuas de Seguros y Mutualidades de Previsión Social en materia de Inversiones Financieras Temporales, emite este informe sobre su grado de cumplimiento por parte de la Entidad durante el ejercicio 2021.

A los efectos de lo dispuesto en dicho Código se consideran inversiones financieras temporales, conforme a lo establecido en el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, las inversiones realizadas con un plazo de vencimiento inferior al año, así como la parte de las inversiones a largo plazo con vencimiento a corto y aquellas inversiones a largo plazo que incluyan una opción o un derecho de resolución que pueda ejercitarse por cualquiera de las partes, en el plazo de un año. Particularmente se consideran inversiones financieras temporales las que tengan forma de depósitos, préstamos, cesión temporal de activos financieros u otras análogas que lleven aparejada la obligación de restitución.

Los criterios de actuación de la Mutualidad respecto de las inversiones financieras temporales son los siguientes:

- Las inversiones financieras temporales figuran registradas junto con el resto de las inversiones de la Entidad, cualquiera que sea su naturaleza. Todas las inversiones financieras temporales se destinan a hacer frente a las obligaciones de la Entidad.
- Las referidas inversiones se han llevado a cabo conforme al criterio de prudencia, de manera que siempre:
  - a. Son activos financieros cuyos riesgos se pueden determinar, vigilar, medir y controlar debidamente, además de ser tenidos en cuenta para la evaluación de los riesgos definidos en solvencia y para la evaluación de las necesidades globales de solvencia dentro de la evaluación interna de riesgos y de solvencia.
  - b. Se trata de inversiones respecto de las que se halla garantizada su liquidez, seguridad y rentabilidad.
  - c. La localización de dichas inversiones permite en todo momento su disponibilidad por parte de la Entidad.
  - d. Los activos constitutivos de las inversiones financieras temporales guardan relación de forma coherente con la naturaleza y duración de las obligaciones representadas por las provisiones técnicas.
  - e. La Mutualidad no ha utilizado instrumentos financieros derivados ni activos estructurados.
  - f. La Mutualidad no realiza inversiones que correspondan a un uso meramente especulativo.
  - g. Cualquier cambio sustancial en las actuales inversiones financieras temporales será sometido a la Junta Directiva en los términos de la Política de Inversiones aprobados por dicho órgano.

La Junta Directiva